



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Salud (MINSAL) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores (SUBREI)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Publicidad de Alimentos en medios masivos, de aquellos productos que superan los límites de nutrientes críticos determinados por el Ministerio de Salud en el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de los Alimentos.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO DE MODIFICACIÓN QUE "DETERMINA CARACTERÍSTICAS DEL MENSAJE QUE PROMUEVE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE CONTENIDO EN LA PUBLICIDAD DE LOS ALIMENTOS"; (11 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: La Ley N° 20.606, sobre "Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad", establece la obligación de rotular los alimentos procesados con alto contenido de calorías, grasas saturadas, azúcares y sodio, según los niveles establecidos por el Ministerio de Salud (MINSAL). Esta ley además incluye la incorporación de un mensaje que promueva hábitos de vida saludable en la publicidad de algunos alimentos. El Decreto N° 1 de 2017 de MINSAL, determina las características del Mensaje que promueve hábitos de vida saludable contenido en la publicidad de los alimentos correspondientes. Este Decreto está vigente desde el 11 de junio de 2018. El mensaje actual es el siguiente: "Prefiera Alimentos con menos sellos de advertencia, Ministerio de Salud, Gobierno de Chile". Teniendo en cuenta la evidencia disponible sobre las condiciones que debe tener un mensaje de estas características, se determinó evaluar dicho mensaje, realizando una investigación científica y una asesoría de expertos académicos para determinar las nuevas características del mensaje, teniendo presente la mejor evidencia disponible.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Publicidad de alimentos en medios masivos.; Información al consumidor, Etiquetado
8. Documentos pertinentes: 1. Decreto N° 1 de 2017 del MINSAL: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1112219 2. Reglamento Sanitario de los Alimentos: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=71271&idVersion=2021-08-03&idParte= 3. LEY N° 20.606 SOBRE COMPOSICIÓN NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y SU PUBLICIDAD: https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1041570
9. Fecha propuesta de adopción: - Fecha propuesta de entrada en vigor: -
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491 Fax: (+56)-2 -2380 9494 Correo electrónico: mailto: tbt_chile@subrei.gob.cl https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/ En la sección titulada: "Consulta Pública propuesta de modificación del "Mensaje que promueve hábitos de vida saludable en la publicidad de los Alimentos" establecidos en el decreto N°1/2017 del Ministerio de Salud". https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_11501_00_s.pdf